

Venios de esta villa en persona de y fe



Figueras <sup>10</sup> del 17 de Julio

Gabinos

En la villa de Calagorran a siete de Julio de mil ochocientos veinte y ocho. Citandose por el Sr. D. Miguel Garcia Mambredi Alguacil de la Real Audiencia y Thales mayor por el Sr. D. Pedro Cullas Garcia D. Manuel D. Juan de Regidor, y D. Juan Novam por Sindico Real. se trato y acordó lo siguiente

Se vio una circular del Sr. Intendente anterior de estas P. de esta Provincia de fecha 3 del actual en que previene, que para el dia veinte del mismo mes y año se pongan en posesion doce mil y quinientos y noventa y cinco vacas de la villa en el repartimiento de los sesenta mil asignados a la Provincia, y sus Mds. en ferido acordaron se haga saber por publico bando a este vecindario, que por todo el dia de mañana concurren a la casa del cobrador de la Contribucion del presente año, donde se hallaran tambien reunido sus Mds. asistenten los dos tercios de lo que cada qual tiene repartido, y no justificandolo transcurido que sea apremiado a ello por medio de la Alguacil y Realista que se le pidiere asistido en sus casas con las dietas que se les anique, y sin embargo de ello, y de que sus Mds. procuraran con todo su celo extirpar a los Contribuyentes que se signifiquen el pago de sus deberes para el completo de los dos tercios estrechando y apremiando los caso de resistencia o apatia hagase presente adho. Sr. Inten